

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #23, Serie 1997-98**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión Ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1997.

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinos Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Carmen López Dipiní
12. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
13. Hon. Luis M. Castro Díaz
14. Hon. Angel C. Cora Romero
15. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
16. Hon. Edilberto Rosario Miranda

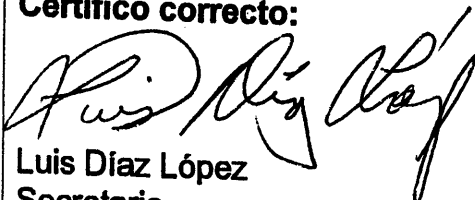
EN CONTRA:

Ninguno

Ausentes:

Ninguno

Certifico correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL:clm

SELLO

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

**Proyecto #30
Resolución #23**

**Serie 1997-98
Serie 1997-98**

Presentado por la Honorable Higinia Donato Rodríguez-Vicepresidenta

"PARA RECONOCER EL EMPEÑO DE LOS NIÑOS (A) O JÓVENES CON IMPEDIMENTO POR CONVERTIRSE EN CIUDADANOS ÚTILES Y RESPONSABLES PARA LA SOCIEDAD PUERTORRIQUEÑA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL."

POR CUANTO: *Nuestra Constitución y demás leyes que reglamentan la provisión de servicios de educación especial, especialmente la Ley #51 del 6 de junio de 1997, reconocen el derecho que tiene el niño(a) o joven impedido al disfrute de una educación pública, apropiada y gratuita que le permita desarrollar sus potencialidades.*

POR CUANTO: *Por cuanto la Ley Pública 94-142, garantiza el derecho a una educación a los niños (a) o jóvenes con impedimentos de 3 a 21 años de edad.*

POR CUANTO: *El Pueblo de Puerto Rico reconoce la importancia fundamental de la educación para la conservación y el disfrute de la vida democrática y la formación de ciudadanos capacitados, responsables y respetuosos que reconozcan los derechos y valores éticos y morales del ser humano.*

POR CUANTO: *Aspiramos a lograr ciudadanos capaces de valerse por sí mismos, de proveerse su propio bienestar y de contribuir al bienestar de otros, hasta donde su condición física, mental, sensorial o conducta se lo permita.*

POR CUANTO: *Muchos niños (a) o jóvenes con impedimentos han demostrado que pueden desarrollar destrezas de ayuda propia y las aplican a su diario vivir, destrezas sociales y de convivencia que le permiten establecer relaciones adecuadas con sus semejantes, destrezas y conocimientos relativos a las áreas académicas, además de destrezas ocupacionales que le facilitan su participación en la sociedad como ciudadanos útiles e independientes.*

POR CUANTO: *Son seres humanos capaces de definir y desarrollar sus intereses, habilidades relacionadas al mundo del trabajo y demandas sociales de acuerdo al potencial de cada uno de ellos.*

POR CUANTO: *Noviembre es el mes de la Educación Especial.*


POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO.**

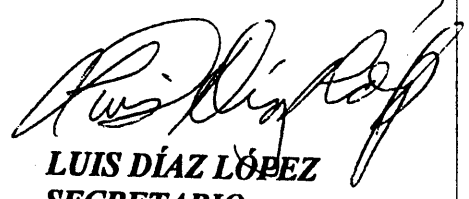
SECCIÓN 1: *Reconocer el genuino interés de los niños (a) o jóvenes con impedimentos por convertirse en ciudadanos útiles en nuestra sociedad durante el mes de noviembre, Mes de Educación Especial.*

SECCIÓN 2: *Fomentar actividades de reconocimiento a estos niños (a) o jóvenes durante el mes de noviembre.*

SECCIÓN 3: *Enviar copia de esta resolución a las oficinas del Procurador de Impedidos, al Departamento de Educación, al Municipio de Humacao, al Departamento de la Familia y a los Medios de Comunicación para su conocimiento y divulgación.*

APROBADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1997.


OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL